Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: Autoriza contratación directa Oxigeno Medicinal a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 26 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.911.-

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 26-10-2017.
- Pedido de Materiales **N° 586** de fecha **26-10-2017**
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Articulo N° 10, número 4 del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 586 de fecha 26-10-2017.
- ✓ La necesidad de abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE

La recarga de Oxigeno Medicinal para abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna, a proveedor Indura S.A. Según Orden de compra **N°2996-945-SE17,** por ser único Proveedor en la Región, además de la necesidad Urgente de Proveer y Mantener un stock en las unidades de Urgencia y Ambulancias.

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Oxigeno Medicinal 6 M3 PART.	$21.892.-	**$ 21.892.-**
1	Oxigeno Medico 10 M3	$37.790.-	**$ 37.790-**
2	Oxigeno Medico 9 M3 PART.	$ 32.838.-	**$ 65.676.-**
1	Flete	$ 2.210.-	**$ 2.210.-**
		NETO	**$ 127.568.-**
		19%	**$ 24.238.-**
		TOTAL	**$ 151.806.-**

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.301 "Oxigeno Medicinal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

MJ/JDC/MDC/pd
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones DESAM